

CONSTANCIA: SECRETARIAL: 1° DE SEPTIEMBRE /2023

Aceptación curador ad-litem de los herederos indeterminados y personas indeterminadas de Maria Umbelina Zuluaga de Valencia.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, primero (1°) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 17001-40-03-003-2022-00435-00

En atención a la constancia secretarial, se ordena a la parte actora en este proceso verbal declaración de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio promovido por Martha Lucia Franco Bedoya y otro en contra de GUILLERMO LEÓN VALENCIA GÓMEZ, HEREDEROS DETERMINADOS DE MARÍA UMBELINA ZULUAGA DE VALENCIA: ROBERTO ARTURO VALENCIA ZULUAGA, JULIO CÉSAR VALENCIA ZULUAGA y JORGE ALEXANDER VALENCIA ZULUAGA; HEREDEROS INDETERMINADOS DE UMBELINA ZULUAGA DE VALENCIA y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

En consecuencia, se tiene por notificada por conducta concluyente al Dr. JORGE ISAAC AGUDELO, del auto que admitió la presente demanda, fechado el día 01 de septiembre/2022, en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA UMBELINA ZULUAGA DE VALENCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS señor ROBERTO ARTURO VALENCIA ZULUAGA, y se considera notificado desde la fecha de presentación del escrito, esto es, desde el 28 de agosto de 2023, pero los términos para contestar la demanda, empezaran a contarse desde el día siguiente al envío del traslado al citado profesional a su correo electrónico: jiagudelo.abogado@gmail.com La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

LA JUEZ,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 144 Del 04/09/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 51d43ff1d681328e55510179da01904d85e1acbc214c4848156327ecad469832

Documento generado en 01/09/2023 02:33:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>